



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Mayores

RESOLUCIÓN N° 97/2021

RECIBIDO EN
RÉGIMEN DE SESIONES

17 ENE. 2022

Asunto: Aprobación Provisional de la lista de admitidos para la adjudicación de la ocupación de las parcelas nº 5, 18 y 40 de los Huertos Urbanos de Ocio de titularidad municipal.

Vista la Propuesta de Resolución emitida al efecto en fecha 11 de enero de 2022 por el Jefe de Servicio de Presidencia, Contratación y Apoyo, cuya transcripción parcial es la siguiente:

“...ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Mediante Resolución número 6136/2021, de 30 de Septiembre, se acuerda aprobar la convocatoria para el otorgamiento de las autorizaciones que habilitan para la ocupación de las parcelas nº 5, 18 y 40 de los Huertos Urbanos de Ocio de titularidad municipal, mediante sorteo público entre todas las solicitudes admitidas en el plazo legalmente establecido para ello.

SEGUNDO: Según se acordó en la citada resolución, se estableció un plazo para presentación de solicitudes, desde el día 18 de Octubre al 19 de Noviembre de 2021.

TERCERO: Conforme a lo dispuesto en los artículos 172 y 175, del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, corresponde al Jefe de la Dependencia encargada de la tramitación del expediente informar sobre la legalidad aplicable. En cumplimiento de ese deber se emite la siguiente propuesta de resolución, siendo aplicables a los hechos que anteceden los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: La legislación aplicable viene determinada, fundamentalmente, por la Constitución Española de 1978, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LRBRL); el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local; el Real Decreto 1372/1986, de 13 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (en adelante, RB); la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía; el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (en adelante, RBELA); la ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC); el Reglamento de Régimen de uso de los Huertos Urbanos de Ocio de titularidad municipal del Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga.

SEGUNDO: Según se establece en el artículo 10, apartado 8, del Reglamento de Régimen de uso de los Huertos Urbanos de Ocio de titularidad municipal del Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga: “...valoradas las distintas solicitudes, se expondrá al



público la Resolución Provisional en la que se contendrá la relación de personas inicialmente admitidas, pudiendo presentarse por parte de éstas reclamaciones contra dicha resolución, por espacio de 10 días naturales, a contar desde el día siguiente a su exposición en el tablón de edictos y en la página web del Ayuntamiento”.

TERCERO: Las solicitudes presentadas durante el plazo legalmente establecido, cumplen con los requisitos necesarios para ser beneficiarios de las autorizaciones de ocupación de los huertos urbanos de ocio, como queda establecido en la convocatoria para el otorgamiento de las mismas.

CUARTO: Según lo dispuesto en el artículo 127.1 e), de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, la Junta de Gobierno Local ostenta entre sus atribuciones la de otorgar las licencias, salvo que la legislación sectorial lo atribuya expresamente a otro órgano, el apartado 2 de dicho artículo, prevé la posibilidad de delegar el ejercicio de esta atribución.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Por cuanto antecede, se considera ajustado a Derecho que por el Sr. Concejal-Delegado del Mayor, como órgano competente de la Corporación en virtud de la delegación efectuada por la Junta de Gobierno Local, mediante acuerdo adoptado en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el día 19 de junio de 2019, BOPMA nº 145 de fecha 30/07/2019, si lo estima oportuno, se adopte la siguiente resolución:

PRIMERO: **Proceder a publicar en el Tablón de Edictos de este Excmo. Ayuntamiento, así como en la página web, por un plazo de diez días naturales, la Lista Provisional de admitidos** que optan al uso de una de las parcelas nº 5, 18 y 40 de los Huertos urbanos de Ocio de titularidad municipal, situados en la calle Aceituneros de Vélez Málaga, al objeto de posibles reclamaciones, que queda como sigue:

ADMITIDOS

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
JOSÉ MARÍA	ARANDA ESPAÑA	74808257-K
MANUEL	GÓMEZ LOBILLO	24786531-Y
FRANCISCO	LAVADO GUTIÉRREZ	24861159-E
GONZALO	ORPEZ MONTES	25899714-N
JOSÉ MARÍA	JUEZ PÉREZ	46007159-Y
JOSÉ ANTONIO	GALÁN PÉREZ	24850021-Q

EXCLUIDOS

NOMBRE	APELLIDOS	DNI	MOTIVO
JOSÉ LUIS	MARÍN RUIZ	24888599-T	FALTA D.N.I.



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Mayores

SEGUNDO: Finalizada la exposición pública de las Listas Provisionales, y resueltas las reclamaciones, en su caso, se publicará la lista Definitiva de Admitidos y se procederá a realizar un sorteo público en el que participarán todas las personas admitidas.



En Vélez-Málaga, a 13 de enero de 2022
EL CONCEJAL DELEGADO DEL MAYOR

Fdo.: JOSÉ DAVID SEGURA GUERRERO.